



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Administrativa - Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Regional Santander.
ORDENADOR DEL GASTO	Yadimir Oswaldo García Reyes - Subdirector (e).
OBJETO	Adquirir una camioneta pick up 4x4 diésel para atender la necesidad de transporte y carga correspondiente al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander desarrolla su misión institucional mediante procesos formativos, de extensión y acompañamiento técnico en contextos rurales y agroindustriales, los cuales requieren desplazamientos constantes a zonas de difícil acceso, así como el transporte de herramientas, equipos, insumos y personal técnico. En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y logística del Centro mediante la adquisición de una camioneta tipo Pick Up 4x4 con motor diésel, que permita garantizar una movilidad eficiente y segura en zonas rurales de topografía irregular, especialmente en áreas de montaña características del territorio santandereano.

Actualmente, el Centro cuenta solamente con Tres (03) vehículos que cumplen con las condiciones técnicas necesarias para cubrir estas exigencias, lo que ha generado dificultades logísticas, dependencia



de terceros para el alquiler de transporte, y limitaciones en la cobertura de los programas misionales del SENA, tales como la formación profesional integral en el sector agropecuario, la asistencia técnica rural y el desarrollo de proyectos productivos. Por tanto, se justifica la necesidad de adquirir un vehículo institucional adecuado a las condiciones geográficas y operativas del entorno de influencia.

Aunado lo anterior la presente contratación de igual forma se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, el cual tiene dentro de sus principales metas la Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, mediante la implementación entre otras cosas de “Un transporte ambientalmente sostenible”.

Bajo el anterior contexto, es necesario continuar con el proceso de renovación del parque de automotor del SENA con vehículos que garanticen el cumplimiento de las labores y actividades realizadas por cada una de las dependencias de la entidad, generando ahorros en los contratos de combustible, seguros y mantenimientos correctivos, brindando seguridad a sus funcionarios y cumpliendo con los estándares requeridos para a la movilidad sostenible y la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.

Desde el punto de vista normativo, la presente adquisición se encuentra enmarcada dentro de los principios establecidos en la **Ley 80 de 1993**, especialmente en lo dispuesto por el artículo 23 sobre los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión contractual. Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en la **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, que establece el uso de mecanismos de contratación eficiente, tales como los acuerdos marco de precios administrados por Colombia Compra Eficiente.

La adquisición se realizará mediante el **Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III AMP-2020**, mecanismo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual permite a las entidades estatales contratar bienes y servicios estandarizados de manera ágil, eficiente y bajo condiciones previamente definidas de calidad, precio y oportunidad. El uso de este mecanismo garantiza transparencia en la selección de proveedores, optimización de recursos públicos y mitigación de riesgos contractuales.

Desde el análisis de conveniencia, se resalta que:

- El vehículo a adquirir (camioneta Pick Up 4x4 diésel) ofrece tracción y capacidad de carga adecuadas para las necesidades operativas del Centro.
- El motor diésel garantiza mayor rendimiento en condiciones de uso intensivo y en terrenos rurales, reduciendo costos operativos por consumo de combustible.
- Se fortalecerá la ejecución de programas formativos y técnicos en zonas apartadas, incrementando la cobertura institucional y mejorando la respuesta frente a necesidades del sector agroempresarial.

La adquisición de este vehículo resulta técnica, financiera y operativamente conveniente, cumple con la normatividad vigente en materia de contratación pública y contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, al facilitar la presencia institucional efectiva en zonas rurales y fortalecer el desarrollo agroempresarial del territorio.



Por tanto y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adquirir una camioneta pick up 4x4 diésel, teniendo en cuenta la necesidad del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, a través de la modalidad de Acuerdo Marco de precios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional, se encuentra incluido en la línea 349 se adjunta pantallazo:

cada cód	Descripción	bre del resp	no del resp	ectrónico del r	ceptible	tible de estructura	alimento	istro de bienes y s	vi
68_9545_349	Adquirir una camioneta pick up 4x4 diésel para atender la necesidad de transporte y carga correspondiente al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander.	Yadimir Oswald	6800600	ygarciar@sena.ed	0	1	0	0	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25101500	Vehículos de Pasajeros

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Adquirir una camioneta pick up 4x4 diésel para atender la necesidad de transporte y carga correspondiente al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Brindar apoyo logístico y operativo a las actividades misionales del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional del SENA, la Política de Desarrollo Rural Integral, y la promoción de modelos agroempresariales sostenibles, en concordancia con los planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Acuerdo Marco de precios



2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	25101500	Tipo	Convencionales	1	Und
		Segmento	Pick Up		
		División	Pick Up Doble Cabina – Platón		
		Subdivisión	4X4		
		Tracción	4X4		
		Transmisión	Mecanica		
		Tipo de Combustible	Diesel		
		Intervalo de precios	Intervalo de precios 2		
		Rango de potencia	Entre 151 y 200 (HP/KW)		
		Soat	Por un año a costo del Proveedor		
		Precio Máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el costo DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000), incluido el valor de los accesorios autorizados, gastos de matrícula, impuestos y demás cargos a que haya lugar.		
		Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.		
		Matrícula del Vehículo	Uso Oficial		
		ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS			



		Alarma o sistema de bloqueo central		
		Elevadores Eléctricos		
		Aire Acondicionado		
		Cámara de Reversa		
		Barra antivuelco		
		Película de Seguridad por vidrio (06) vidrios por vehículo		
		Protector Platón		
		Llantas doble propósito		
		Cámara de reversa		
		Estribos Laterales		
		Sensores de Reversa		
		Luces exploradoras		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de



esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Obligaciones Específicas del Contratista Establecidas por el Acuerdo Marco No CCE-163-III-AMP-2020 - cláusula 11.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Obligaciones establecidas por el Acuerdo Marco No CCE-163-III-AMP-2020 - cláusula 11.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Obligaciones establecidas por el Acuerdo Marco No CCE-163-III-AMP-2020 - cláusula 11.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN



El término de ejecución del negocio jurídico será el que corresponda contado a partir de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C, teniendo en cuenta la cláusula 32 del Acuerdo Marco No CCE-163-III-AMP-2020.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales de conformidad a la cláusula 32 del Acuerdo Marco No CCE-163-III-AMP-2020 se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de compraventa tal como se encuentra estipulado en el acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020, conforme la cláusula No. 10 – Facturación y Pago.
--------------------	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio..
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de YENNY PATRICIA ALEAN CASTILLO, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 4 del Decreto Ley 4170 de 2011, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco cuando estos existan y estén vigentes.

“Las entidades estatales están obligadas a adquirir a través del Acuerdo Marco de Precios cuando el bien o servicio requerido por la entidad se encuentra incluido dentro del catálogo del Acuerdo.”
— Colombia Compra Eficiente.

En este caso, la camioneta 4x4 diésel se encuentra contemplada dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III AMP-2020, lo cual hace procedente y obligatoria su adquisición mediante esta modalidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR



Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000,00) IVA incluido.**

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la información dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y lo definido por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III AMP-2020.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$220.000.000.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13625	2025-07-11	2025-12-31	954527	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE	\$220.000.000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será total y la ejecución del presupuesto asignado se realizará por monto agotable, es decir hasta agotar la totalidad del valor estimado para el presente proceso y se realizará conforme a los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente respecto del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III AMP-2020.

5.1.1 Lotes

No Aplica.



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Según lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III AMP-2020 los proveedores ya se encuentran seleccionados conforme a la licitación pública adelantada por Colombia Compra Eficiente, Razón.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Las garantías ya fueron establecidas y exigidas por Colombia compra eficiente dentro del Acuerdo Marco de Precios No CCE-163-III AMP-2020, clausula 17.

8. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

9. ANEXOS

- Análisis del Sector
- Análisis de riesgo
- Matriz del riesgo
- Solicitud de CDP
- CDP

El presente documento se suscribe el 22 de agosto de 2025.

YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES
Subdirector (E) de Centro

Elaboró: Andrea Catalina Torres Villamizar – Abogada Contratación
Revisó: Yenny Patricia Alean Castillo – Coordinadora Administrativa 